CIRCULAR 147/20

# Consideraciones sobre el aplazamiento de las Juntas de Propietarios por causa COVID-19

Como ya apuntamos en una circular anterior desde el propio Consejo General, y dadas las múltiples particularidades de cada Comunidad de vecinos, varias son las consideraciones que hacemos para recomendar, en la medida de lo posible, este aplazamiento:

Una de ellas sería la complejidad de celebrar juntas con las medidas preventivas sanitarias en aquellos edificios residenciales que no disponen de espacio suficiente. Como ejemplo, y estableciendo una medida aproximada de 3 metros cuadrados por persona, para una junta de 50 personas se requeriría una sala de 150 metros cuadrados aproximadamente.

Otro elemento importante a tener en cuenta sería que a ellas tendrían que venir personas altamente vulnerables al contagio o vecinos que pueden no acudir por temor a contagiar o ser contagiados.

En cualquier caso, no hay normativa que prohíba el realizar en estos momentos una Junta de Comunidad, pero sí sería recomendable que si no se pueden reunir los requisitos mínimos de distanciamiento social o de libre participación a estas reuniones, se aplacen hasta que mejoren las circunstancias.